

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO EL M. EN. C.E. ERNESTO MARDOQUEO RIVAS RIVAS Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LICENCIADO YONATÁN ELEUTERIO MICHOA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO: “EL INEA” Y “EL INSTITUTO Y EN SU CONJUNTO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES


I.- El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que todo individuo tiene derecho a recibir educación y que la educación primaria y secundaria son obligatorias, mismas que la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios están obligados a impartir, por lo que la Ley General de Educación, en su artículo 32, prevé que las autoridades educativas federales, locales y municipales tomarán las medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa y el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

II.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, prevé que conducir la planeación nacional del desarrollo, mediante el desarrollo humano y el bienestar de las personas a través de la igualdad de oportunidades, sin importar regiones, barrios o comunidades donde se encuentren para mejorar las condiciones de vida de los más necesitados, ello significa asegurar para los mexicanos la igualdad de oportunidades educativas y profesionales para que puedan vivir mejor y participar plenamente en las actividades productivas.

III.- El presente convenio de colaboración, tiene como finalidad la promoción y aliento a los servidores públicos para concluir la educación básica y/o de sus familiares, a través de servicios educativos de calidad y bajo un esquema flexible. Con ello se busca fortalecer el capital humano y el perfil educativo de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del estado de México que se encuentran en alguna situación de rezago.

DECLARACIONES

I. POR “EL INEA”

- 
- a) Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, creado por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado dentro del Sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con los artículos 1º del Decreto por el que se Reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado el 31/08/1981, dado en la residencia del Ejecutivo Federal en la Ciudad de México, el 17 de agosto de dos mil doce y publicado en el Diario Oficial de la Federación el